

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00442-00
Auto # 1833

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso, CONVÓCASE a las partes a audiencia única, la cual se llevará a cabo el día __26 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm, la que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.

Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados, para que suministren con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

DECRETASE LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

Parte Demandante:

- a) Documental: apréciense en el valor que legalmente le corresponda al momento de fallar los documentos aportados con la demanda.
- b) Pericial de ADN. Ya fue realizada y controvertida.
- c) Testimonial: Recepcionar los testimonios de LUZ JENNY GUEVARA MONTENEGRO y DIEGO SARMIENTO.

De Oficio:

Practicar interrogatorio de parte a los demandados.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ